

Habien lo visto los memoriales en quanto al abuso de carne, dada g^r. D^r Nicolás Zamora, i^r Agustín Navarro: Comisión dada g^r. D^r a D^r Ant^r de Robles en 25. de Junio, y Registada en 20 de este mes de Agosto, y acuerdo de año 30. q^a quanto lo sepa-
se a más tarde, y sobre ello d^r un dictamen. En fuerza de este acuerdo d^r D^r Ag^r, que
fien de el ánimo de D^r el mayor beneficio de este Común, y que n^r d^r tengan care-
cio, medidos los carnes de canario, i macho, i contener los precios, que en su Registado
los memoriales tienen propuesto los señores Contradictores; y d^r a este d^r Comisión al
opositado D^r Sint^r de Robles, que quien se tiene la preventión de carne, i macho que
se menciona en el Atiuntamiento d^r Alcalde en 25. de este mes; I en quanto al d^r
quien a Zamora quisiere vender alguna duda, si admisible la postura del abu-
so q^a un año de carne demacho, debia proceder d^r Comisión a oponer la su-
protesta; pero esa cosa controvertia, y argumento con la propia distinción, que
en su memorial de año 30. hace el d^r Navarro. Cuya abdicación voluntaria con-
tituye ad^r en los términos de esta expresa diligencia, q^a no procede algun de-
recho, si le hubiere adquirido. Conque si pide (al juez) hasta la quincena, sobre su
admitible, o no el Registro echo por d^r Navarro de 200. machos a 3 quatos cada lib-
ra, i de 100. Com. a Real cada libra, con la condición de empezar a matar el domingo
31. de Ag^r; eiten lo sentido en el carnes q^a d^r Comisión según su protesta.
Quiente Siguiendo, d^r memoria no es admisible, en la circunstancia presentes, por la
Registra; el d^r dho de dho Agustín Navarro; y el otro Relativo ad^r. q^a quemara a
aquél chivo imponible por su propia palabria, ibi: el que (habla al Registrador) se ade-
mperza el domingo d^r en la matanza de d^r que corre; porque no habiendo lo (según se di-
zamora acabada de consumar los 60. machos que registró ad^r q^a la libra, i le está admiti-
do q^a D^r, no puede menos de oponerle la carnicería Busca. En fuerza de dho
admitirlo, excepto si impusiere en quanto al precio de cada libra, por quinientos
reales adquirido a ellos; y como entro Registrador, según el comendado dho dho, quiblo don Le-
on d^r, no forma, ni constituye mejora el numero de cabezas, si solo la rebaja de
precio en cada libra, de aquél se sigue, que no habiendo mejorado en este modo se
registra Agustín Navarro, no podrá gravárselle a Zamora la finalizar el numero
de su Registrador; Por Consiguiente, en d^r en la matanza dho Navarro el Jueves, q^a el que
sea admperza el domingo d^r. Cuya condición Registra al contrario entro dho dho
el número Navarro dio contra a la ley para que no se pudiera admitir, q^a la
circunstancia, dho Registrador de 200. machos. Mas, el dho Agustín dice en su memori-
al, que ha Registrado de 200. machos ad^r q^a la libra, i de 100. carn. a Real; y lo qualifi-
ca: Con condición, que no admittiendo a el macho como el carnes; e de que dar libre

